

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes v Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernadòn, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año: Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.-Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Colegio oficial de Médicos de la provincia de León, -Anuncio.

Administrac.ón Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores Juntas vecinales.

Administración de Justicia Cédula de notificación. Anuncios particulares.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonia Rodríguez Candanedo, vecina de Argayo, de esta provincia habiendo nombrado Juez instructor al de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer AñoTriunfal,-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Villar Torres, vecino de Matarrosa, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Melecio Monje Martín, vecino de Matarrosa del Sil y Manuel Ceregido Morandeira, vecino de Sorbeda del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera ins-

primera instancia e instrucción de tancia e instrucción de Ponferrada. Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

> León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Francisco Fernández, vecino de Mirantes de Luna y Severino Pereira Rivas, vecino de Villaseca de Laceana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938 .-Tercer Año Triunfal,-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Genuario Barbón Diez, vecino de Utrera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera insParedes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Se-

cretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal, - Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dionisio de Blas Santos, vecino de de esta de instrucción al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico,

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutie-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Robustiano Alvarez Diez, vecino de Villasimpliz, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certinco.

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.--Cipriano Gutiérrez.

0 0

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nazario Jesús Revilla Esgueda, vecino de Valdeteja, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

en el art. 6.º del Decreto de 10 de tiérrez. Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luciano en el art. 6.º del Decreto de 10 de García Fernández, vecino de Ciñe- Enero de 1937, he mandado instruir

tancia e instrucción de Murias de ra, de de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

> Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

> León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración provincia, habiendo nombrado Juez de responsabilidad civil contra Delmiro Canseco Fernández, vecino de Piornedo y Vicente Fierro Cadenas, vecino de Villamanín, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

> Así lo mandó S. S. ante mi, el Secretario, de que certifico.

> León, 12 de Noviembre de 1938 .-Tercer Año Triuufal.-Cipriano Gutiérrez.

> De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Sutil García, vecino de Matarrosa del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

> Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

> León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art, 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gerardo Martínez Ibáñez, vecino de Saelices de Sabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S., ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.-De conformidad con lo prevenido Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gu-

De conformidad con lo prevenido

expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Díaz Caneja y Díaz Caneja, vecino de Oseja de Sajumbre, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938. _ Tercer Año Triunfal. - Cipriano Gu-

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Elías Moreno García, vecino de Villacorta, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.— Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Florencio Andrés Llamazares, vecino de Olleros, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Guliérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Pérez Guerra, vecino de Santa Maria del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938. Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

solicitado derechos de pertenencias y expedición del título correspondiente las espectivos en cumplimiento del art. 53 del Reglamento para el régimen de la Mineria. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que en lo sucesivo, según el decreto-ley de 6 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.ºº del título 1.ºº de la base 3.ª, que el Estado no hará en Io sucesivo concesiones de carbón sin imponer a los con la condición de agruparlas a otras, si porconyeniencia de la explotación llegará el caso en que a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario. la demarcación por en el Boletin Oficial el Ingeniero Jefe. el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha ordenado que dentro del plazo de diez dias a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el Bora los interesados en los registros que a continuación se expresan dopositen en papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y expedición del título corresto cantidades que a continuación se expresan, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber depositado el papel correspondiente, se declararán fenecidos cantidades que a continuación se expresan, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber depositado el papel correspondiente, se declararán fenecidos de Julio de 1936, fueron anulados y ión a partir de haber sido aprobada anulado los títulos expedidos por la Autoridad Gubernativa con fecha posterior al 18 de xpediente el Ministerio de Industria y Comércio ha resuelto que continue su tramitación Autoridad Gubernativa con fecha posterior expediente tes respectivos en cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Agosto de la reanudación del os interesados cesionarios

Tím		0000000000000000
PAPEL DE REINTEGRO POR	TITULO Pertenen.	28884554 8 55858688
	TITULO Pesetas	22222222222222
VECINDAD		León. Idem. Torre León León Madrid Guardo. Leór Idem. Tremor de Abajo. Ponferrada Puente Almuhey.
1 NTERESADOS		Epidanio del Blanco. Juan-José Oliden. Bento Viloria. Santiago Soto Lorenzana Madrid. Mindias de Besaule X. Bernardino Escanciano. Santiago Soto Lorenzana Idem. Marcelino Suárez. Idem. Marcelino Suárez. Idem. Sadad. M.S. de Ponferrada Ponferrada José Tejerina Polanco. Santiago Soto Lorenzana Irémor de Abajo. Sudad. M.S. de Ponferrada Ponferrada José Tejerina Polanco. Santiago Soto Lorenzana León.
AYUNTAMILNTOS		Prioro. Rodiezmo Albares Idem Valderrueda Boca de Huérgano Valderrueda Idem Idem Fabero P. de Domingo Florez Igluena Villablino Valderrueda
Número de pertenen- cias		209 20 20 94,9884 94,9762 11,9762 22,47 18 11,0269 20
MINERAL		Hulla dem
NOMBRE DE LA MINA		vingel. autos. autos. autos. bemasia a núm. 18 osé Luis. Demasia a Carmina. fercera Demasia a Julita. Jilar-Alfonso. Ovadonga. ovita Tercera. ovita Tercera. covadonga.
Número	del expediente	8.979 9.929 9.929 9.929 9.929 9.929 9.929 9.929 9.929 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.930 9.000 9.000 9.000 9.000 9.000 9.000 9.000 9.000 9.000

Colegio Oficial de Médicos de la provincia de León

ANUNCIO

El reparto de la contribución industrial profesional que han de satisfacer los Médicos con ejercicio en esta provincia, en el año 1939, estará expuesto a disposición de los interesados a partir del día 9 de Diciembre en el local del Colegio, (Avenida del P. Isla núm. 4, 2.º) de diez a doce y de cuatro a siete, todos los días laborables.

Asimismo, se hace saber que el juicio de agravios, tendrá lugar el día 15 del corriente, en el salón de dicho Colegio de Médicos, a las once de la mañana.

León 9 de Diciembre de 1938.-III Año Triunfal.-El Sindico-Presidente, Emilio G. Miranda.

Administración municipal

Formado por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el ejercicio de 1939, se halla expuesto al público en las Secretarias de dichos Ayuntamientos, por término de ocho dias, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos. y presenlar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cármenəs

Gregorio Barrientos.

Año Triunfal. - El Ingeniero Jeje,

de Noviembre de 1938.

53

Leon,

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías las listas de edificios y solares correspondientes al ejercicio de 1939, han acordado se expongan al público. en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer, dentro del plazo fljado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea,

Cármenes

Formada la matrícula industrial para el año 1939, por los Ayuntamientos que a continuación se rela-

PALIFORNIA PALIFORNIA



clonan, se halla expuesta al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos, por término de diez días, durante los cuales podrán examinarla cuantos lo crean conveniente, y formular contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Cármenes : Truchas Sancedo

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en las respectivas Secretarías, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los quince días siguientes, podrán formular-se por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por las causas que especifica el artículo 301 del Estatuto Municipal:

Villarejo de Orbigo Cármenes Boñar Cimanes de la Vega Villafer Salamón Sabero Barjas. Corbillos de los Oteros Cacabelos Sancedo.

Propuestos por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año actual, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Noceda Villamandos Cubillas de Rueda Villamol Corbillos de los Oteros

Entidades menores

Junta vecinal de Villaselán
Aprobado que ha sido por esta Jun-

ta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por término

de quince días, durante cuyo piazo, y en los otros quince días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villaselán, 3 Diciembre de 1938.— III Año Triunial.— El Presidente, Daniel de Cucas.

Jnnta vecinal de Santa Maria del Rio

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el próximo ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que consideren justas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas eu el artículo 301 del Estatuto Municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales esta Junta admitirá reclamaciones.

Santa María del Río, 28 de Noviembre de 1928.—III Año Triunfal.— El Presidente Mariano Lazo.

Administración de justicia

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.-En la ciudad de Astorga, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y III Año Triunfal.-El Sr. D. M Justel Justel, Juez Municipal sr. 🕅 te en funciones de la misma, por llarse el propietario regentando el Instrucción del Partido, habiene visto por sí las precedentes diligencias de juicio de faltas, por estafa, por viajar sin billete, por denuncia de la Inspección de Vigilancia en virtud de lo que ante la misma formuló el Jefe de la Estación del Norte de esta Ciudad, contra José Carrera Martínez, de diez y nueve años, soltero, hijo de Manuel y Baldomera natural y cuyo último domicil: tuvo en Andiñuela, hoy en igno. paradero, siendo parte el Minist Fiscal y,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jose Carrera Martínez, de ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor que sufirá en la carcel de este Partido, a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, la cantidad de ocho pesetas, sesenta céntimos y a que pagne las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia defininitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Justel.—Rubricado.»

Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en legal torma al referido denunciado, expido la presente en Astorga, a 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario habilitado. Genaro Blaco.

Anuncios particulares

Hilaturas Garalt-Pérez S. A.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que el Consejo de Administración estatuario de esta Sociedad, celebrado en fecha 5 de Diciembre, he acordado celebrar el día 19 del mismo en sus oficinas Plaza Uribitarte número 3 Bilbao, junta general de Accionistas con carácter ordinario o si fuera preciso extraordinario con el siguiente orden del día:

 1.º Provisión de los puestos vacantes del Consejo.

2.º Discusión de la memoria del Consejo de Administración provisio-

Veguellina de Orbigo, 10 de Dibre de 1938.—El Presidente del jo de Administración, José Ga-Salas.—El Secretario, José anzaneda.

Núm. 692.—15,75 ptas.

Manzanal Manzanal

Se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, para el día 25 del actual, a las tres de la tarde, en la Casa Escuela de Cascantes, para tratar del Capítulo 6.º de las ordenanzas de la referida Comunidad.

Cascantes, 10 de Diciembre de Tercer Año Triunfal.—El Pre-

Antonio García. Núm. 691.-6,75 ptas.

renta de la Diputación